



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 215 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 ABR 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 26 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25°, prescribe sobre el Consejo Universitario: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el artículo 93° del Estatuto Institucional, establece sobre los deberes del docente; literal f: "Perfeccionar y actualizar permanentemente su conocimiento y su capacidad de docente y realizar labor intelectual creativa, científica, artística y tecnológica";

Que, el artículo 94° del Estatuto Institucional, establece que son derechos del docente; literal h: "Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de X Capítulos, 59 Artículos, 03 Disposiciones Finales y Anexo;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el artículo 32°, prescribe: "El docente, para hacer uso del permiso deberá contar con el informe favorable del Director de Departamento Académico y adjuntando los documentos correspondientes, será autorizado por el Decano de la Facultad y se otorga por: I. Permiso con Goce de Remuneraciones. (...). Art. 37° "El docente para hacer uso de la licencia deberá contar con el informe favorable del Director de Departamento Académico adjuntando las cartas de compromiso de los docentes que se harán responsables de la carga lectiva o carta de compromiso para recuperar su carga lectiva y será autorizado por el Decano de la Facultad"; Art. 40° "La comisión de servicios es la acción académica y/o administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del docente fuera de la sede de trabajo, dispuesto por autoridad competente, para realizar funciones que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales"; Art. 41° "El documento que autoriza la comisión de servicios contendrá la fecha de inicio, de término, lugar y trabajo a realizar, sin exceder en ningún caso el máximo de 15 días calendario por vez";



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 215 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Carta N° 004-2022-UNTRM/FICA/D/SCHQ, de fecha 18 de abril del 2022, el Ing. Segundo Grimaldo Chavez Quintana, solicita al Jefe de Departamento Académico, permiso para viaje de estudios a la ciudad de Roma-Italia, e informa que, en el marco del Proyecto Mimir Andino "Modernización de la gestión institucional de la investigación y la innovación en la región andina y América Latina", cofinanciado por la Unión Europea y adscrito al programa Erasmus + en la categoría CBHE (desarrollo de capacidades en el campo de la educación superior por sus siglas en inglés), se tiene previsto realizar la visita de estudio a las instalaciones de Sapienza Università di Roma del 2 al 6 de mayo del 2022. En calidad de Responsable del Proyecto por la UNTRM, se ha previsto su participación, por lo que solicita permiso desde el 29 de abril al 09 de mayo del 2022, e informa que adjunta carta de compromiso de colegas que le sustituirán durante su ausencia en el dictado de cursos;



Que, con Oficio N° 073-2022-UNTRM-FICA-DAA/EPM, de fecha 21 de abril del 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la solicitud de permiso para viaje de estudios a la ciudad de Roma-Italia, a partir del 29 de abril hasta el 09 de mayo del 2022, para el Ing. Segundo Grimaldo Chávez Quintana, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, e informa que cuenta con el Visto Bueno;



Que, mediante Resolución de Decanato N° 132-2022-UNTRM-FICA, de fecha 25 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero: Autorizar la licencia con goce de haber, por comisión de servicio, durante los días 29 de abril al 09 de mayo del 2022, en beneficio del docente ordinario, Ing. MsC. Segundo Grimaldo Chavez Quintana, en su calidad de Responsable del Proyecto Modernización de la Gestión Institucional de la Investigación y la Innovación Andina de América Latina, MIMIR-Andino, cofinanciado por la Unión Europea y adscrito al Programa ERASMUS+ en la categoría CBHE, para realizar la visita de estudio y capacitación en transferencia de conocimiento, las que se llevarán a cabo en las instalaciones de La Universidad de Roma La Sapienza;



Que, a través del Oficio N° 127-2022-UNTRM-FICA, de fecha 25 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 132-2022-UNTRM-FICA, antes citada, y solicita se ponga en consideración del Consejo del Universitario para su ratificación;

Que, mediante Oficio N° 0306-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner en consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 132-2022-UNTRM-FICA, 25 de abril del 2022, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 132-2022-UNTRM-FICA, de fecha 25 de abril del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que resuelve en el Artículo Primero: Autorizar la licencia con goce de haber, por comisión de servicio, durante los días 29 de abril al 09 de mayo del 2022, en beneficio del docente ordinario, Ing. MsC. Segundo Grimaldo Chavez Quintana, en su calidad de Responsable del Proyecto Modernización de la Gestión Institucional de la Investigación y la Innovación Andina de América Latina, MIMIR-Andino, cofinanciado por la Unión Europea y adscrito al Programa ERASMUS+ en la categoría CBHE, para realizar la visita de estudio y capacitación en transferencia de conocimiento, las que se llevarán a cabo en las instalaciones de La Universidad de Roma La Sapienza, Roma - Italia, sin perjuicio académico;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 215 -2022-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 132-2022-UNTRM-FICA, de fecha 25 de abril del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que resuelve en el Artículo Primero: Autorizar la licencia con goce de haber, por comisión de servicio, durante los días 29 de abril al 09 de mayo del 2022, en beneficio del docente ordinario, Ing. MsC. Segundo Grimaldo Chavez Quintana, en su calidad de Responsable del Proyecto Modernización de la Gestión Institucional de la Investigación y la Innovación Andina de América Latina, MIMIR-Andino, cofinanciado por la Unión Europea y adscrito al Programa ERASMUS+ en la categoría CBHE, para realizar la visita de estudio y capacitación en transferencia de conocimiento, las que se llevarán a cabo en las instalaciones de La Universidad de Roma La Sapienza, Roma - Italia, sin perjuicio académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y al docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



PCH/R/
CHIM/S/S
HVDM/8oct.